



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000490  
FOLJO TRÁMITE: 73,248  
NOMBRE: RODRIGUEZ VALDEZ GABRIEL  
UBICACIÓN: MEXTICACAN  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4  
CALLE CRUCE 2: MEXTICACAN  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

FECHA EXPEDICIÓN 07-Abril-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:31 p	A: 12:00:31 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:31 p	A: 12:00:31 a
MARTES	SI	DE: 07:00:31 p	A: 12:00:31 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:31 p	A: 12:00:31 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:31 p	A: 12:00:31 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:31 p	A: 12:00:31 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D



*L. E. Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Rodriguez Valdez Gabriel*  
ACEPTO

RODRIGUEZ VALDEZ GABRIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas el coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.